



SISA – CESIÓN GRATUITA CON DERECHO A USUFRUCTO

¡IMPORTANTE!

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

Indicar claramente:

- El vínculo que respalda el contrato de "cesión gratuita con derecho a usufructo" (cónyuges o padre e hijo)

Adjuntar:

- Contrato de "cesión gratuita con derecho a usufructo",
- Documentación que acredite el vínculo (libreta de matrimonio o partida de nacimiento, según el caso)

Marco Normativos: RG 4310/2018